

## Permiso de Internación de No Inmigrante Transmigrante

Conforme al Manual de Criterios y Trámites Migratorios del Instituto Nacional de Migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2010.

### Forma de presentación del trámite

Formato Migratorio para Internación de Extranjeros, llenado de manera electrónica a través de la página de internet ([www.inm.gob.mx](http://www.inm.gob.mx)), con firma autógrafa del promovente (si es persona moral debe firmar el representante legal).

### Requisitos

- 1 Pasaporte o documento de identidad y viaje del extranjero** (copia de páginas de datos, vigencia, fotografía y, en su caso, visas para otros países).
- 2 Visa o permiso de entrada que acredite que el extranjero está autorizado para ingresar al país de destino** (copia).
- 3 Acreditar solvencia económica.**

### Acreditación de personalidad jurídica

El interesado debe presentar copia legible de identificación oficial vigente, con fotografía y firma.

En caso de que el interesado realice el trámite a través de un representante legal, éste acreditará tal carácter con poder otorgado o ratificado ante fedatario público, o carta poder firmada ante dos testigos, o bien autorización en su propio escrito, presentando además copia legible de identificación oficial vigente (con fotografía y firma) del otorgante, del representante legal y de los dos testigos. También se puede otorgar poder mediante los formatos migratorios.

Las personas morales y las personas físicas con actividad empresarial que soliciten un trámite migratorio deben acreditar su personalidad jurídica mediante:

#### Personas morales:

- Acta constitutiva o el instrumento público en el que se acredite la legal existencia de la persona moral (original y copia simple para revisión);
- Instrumento público en el que conste el tipo de poder o mandato y las facultades conferidas a los representantes legales o a los apoderados si el acta constitutiva no los contiene, para promover actos legales ante autoridades administrativas federales (original y copia simple para revisión), e
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado (si es mexicano: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional; si es extranjero: forma migratoria; original y copia simple para revisión).

Estos requisitos no aplican en los siguientes casos:

- a) Dependencias y entidades gubernamentales;
- b) Instituciones de educación superior pública;
- c) Empresas e Instituciones que tengan un expediente básico actualizado y lo acrediten con el oficio emitido por el propio Instituto;
- d) Asociaciones religiosas registradas ante la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación (DGAR).

#### Personas físicas con actividad empresarial:

Registro o alta ante la SHCP (original y copia simple para revisión)

Comprobante de la última declaración del pago de impuestos (original y copia simple para revisión; puede ser recibo electrónico).

### Importante

**Los extranjeros de los países que no requieren visa y que pretenden internarse a México en la característica de Transmigrante, pueden obtener la FMM en líneas aéreas o en los puntos de internación al país, y cubrirán los requisitos para obtener esta característica migratoria en el punto de internación.**

**Solamente el Coordinador de Regulación Migratoria, Delegados Regionales, Subdelegados Regionales, Directores, Subdirectores, Delegados y Subdelegados Locales, pueden solicitar documentación adicional a la establecida en esta cédula. En todo caso, debe existir un acuerdo en el que se motive la necesidad de requerir dicha información y deben cumplirse las formalidades establecidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**

**Si resuelve favorablemente la solicitud, el INM pedirá a la representación consular que realice una entrevista al extranjero para verificar su identidad y corroborar el motivo de viaje. En su caso, la representación consular expedirá la visa que permitirá al extranjero viajar al punto de internación para solicitar su internación.**